REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001 40 03 **051 2022 373** 00

Acorde con lo considerado en el art. 286 del C. G. P., se corrige el auto precedente en los siguientes términos, en el sentido de indicar que se deberá notificar a la parte demandada y no como quedó allí consignado.

En todo lo demás permanece indemne la actuación.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto inaugural.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c468d350dcb7c836ceda8005de63ecfb022b35dbd473c044fce7d8e6ea8dd4**
Documento generado en 13/09/2022 03:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica